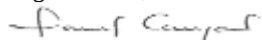


Secretaría. Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que las partes NO presentaron alegatos de conclusión, sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2021. La Secretaría,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. María Oliva Castro Gonzalez vs. Colpensiones. Rad. Rad. 760014105002 2017 00418 01

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1733

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término para alegar y continuando con el trámite establecido en el Decreto 806/2020, artículo 15, se fijará fecha para publicar la sentencia que decide la instancia.

Por lo expuesto el Juzgado

DISPONE

-Señálese el día **6 de diciembre de 2021** para publicar la sentencia escritural que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial – <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali>.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e81133eeddcfc362e07d2a796f0f3800983e88679259cb4ddf2fc90697a06ba

Documento generado en 29/11/2021 09:06:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>